



Teléfono: 551-5333 • Apdo: 159 Cartago, Costa Rica • Fax: 551-5348

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR
ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE MONTERREY, A.C.**

Convenio de colaboración para el Desarrollo del Espíritu Emprendedor que celebran por una parte el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante "ITCR", con cédula jurídica número 4000-042145-07, con domicilio en Cartago, Costa Rica, representado por su Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número 3-192-309, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias; y por la otra, Desarrollo Empresarial de Monterrey, A.C., en adelante "DEMAC", con domicilio en Av. Eugenio Garza Sada N°2501 Sur Edificio CEDES piso 8. Sucursal de Cirreos "J" Col Tecnológico, Monterrey, N.L. C.P. 64849 México, representada por su Presidente, Ing. Ramón de la Peña Manrique; al tenor de las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERANDO QUE:

"DEMAC":

113
ASESORIA LEGAL

1. Está constituida bajo escritura pública número 2298 con fecha del 27 de junio de 1989.
2. Es una institución no lucrativa con fines educativos, cuya misión es Desarrollar el Espíritu Emprendedor.
3. Cumple su misión a través de diferentes programas educativos como son: Programa de Impacto a la Educación Media, Programa de Impacto a las Universidades, Programa de Impacto a la Educación Técnica y Programa de Impacto a la Comunidad.

"ITCR":

1. El ITCR es una institución autónoma de educación superior universitaria dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y ciencias conexas para el desarrollo de Costa Rica.



2. El ITCR tiene interés de promover y ejecutar programas relacionados con Formación de Emprendedores tanto en la población de estudiantes como de los sectores público y privados a los que se debe y pretende responder respectivamente.

DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que una de las necesidades actuales es desarrollar en los estudiantes el Espíritu Emprendedor, al tiempo que se vincula el sector educativo con el sector productivo.
2. Que la conjugación de problemas concretos en las unidades productivas, es una prioridad en el sistema de enseñanza.

Por lo anterior, "DEMAC" y el "ITCR" suscriben este convenio sujetándose a lo que se consigna en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la coordinación para promover y apoyar la implantación de un Programa Emprendedor en el ITCR, con la asesoría de "DEMAC"

SEGUNDA: Obligaciones de DEMAC

Para el debido cumplimiento del objeto de este programa "DEMAC" se compromete a:

- a. Proporcionar al ITCR información detallada que permita generar un plan específico para el Programa Emprendedor en el ITCR.
- b. Capacitar al coordinador y maestro asesor del Programa Emprendedor en el ITCR.
- c. Asesorar y dar seguimiento al coordinador del Programa Emprendedor en el ITCR para la implantación del mismo.
- d. Organizar reuniones con el consejo de coordinadores del Programa con la finalidad de motivar, informar sobre actividades de DEMAC y capacitar continuamente al coordinador del Programa.

Handwritten signature and stamp:
V.B. Amador
ASESORIA LEGAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
COSTA RICA

Handwritten mark: R



e. Proporcionar apoyo complementario mediante:

- . Cursos
- . Pláticas
- . Videos
- . Publicaciones
- . Eventos (conferencias, seminarios, talleres, diplomados, etc.)

que formarán parte de las actividades propias de DEMAC.

f. Presidir al consejo de coordinadores de los Programas Emprendedores, el cual tendrá como objetivos:

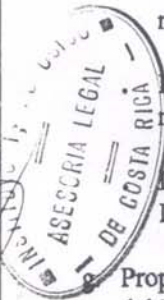
- . Promover la cultura emprendedora en la comunidad educativa.
- . Intercambiar recursos humanos destinados a la promoción de los Programas Emprendedores entre instituciones.
- . Incentivar la elaboración de material relacionado con el Programa Emprendedor.
- . Investigar los diferentes factores que intervienen en un Programa Emprendedor.
- . Buscar nuevos mecanismos que incentiven y propicien la implantación de nuevas empresas.

Formar permanentemente recursos humanos que estén destinados a buscar nuevos emprendedores.

Intercambio de información con los Programas Emprendedores que apoya DEMAC.

Proporcionar material bibliográfico para la operación extra académica o académica del Programa Emprendedor en el ITCR.

h. Coordinar acciones con el ITCR, por medio del Presidente de DEMAC o la persona que éste designe.



R



TERCERA: Obligaciones del ITCR

- a. Promover el desarrollo del Espíritu Emprendedor a través del Programa Emprendedor y apoyar el desarrollo de proyectos viables sobre la creación de empresas de estudiantes emprendedores.
- b. Generar con apoyo de DEMAC un plan anual de funcionamiento del Programa Emprendedor.
- c. Nombrar al coordinador y/o promotor del Programa Emprendedores en el ITCR. Como primer coordinador se nombra al Ing. Ricardo Aguilar Díaz, Vicerrector de Investigación y Extensión, para el establecimiento del mismo en su fase inicial.
- d. Dar aviso formal a DEMAC del cambio de coordinador en su caso.
- e. Usar los materiales que DEMAC le proporcione haciendo referencia al autor de los mismos.
- f. Informar semestralmente a DEMAC sobre los resultados o dificultades encontrados en el proceso de implementación del programa, bajo el formato que DEMAC solicite.
- g. Decidir, previo estudio de factibilidad, sobre la asignación de espacio físico y recursos materiales, al Coordinador del Programa para facilitar su trabajo.
- h. Definir la posibilidad de utilizar laboratorios, salas, salones o instrumentos disponibles en el ITCR para que los alumnos operen su empresa. De acuerdo con el respectivo análisis de factibilidad, y en concordancia con la reglamentación vigente en el ITCR.

CUARTA: Obligaciones del Coordinador del Programa Emprendedor nombrado por el ITCR en la Tercera Cláusula Inciso c) del presente Convenio

- a. Asistir a las reuniones del consejo de coordinadores de Programa Emprendedor.
- b. Representar al ITCR en el consejo de coordinadores del Programa Emprendedor.
- c. Entregar información referente al Programa Emprendedor en el tiempo y formato que DEMAC solicite.

R



- d. Exponer un informe por semestre las experiencias de la implantación y operación del Programa que coordina, en los eventos organizados por DEMAC.
- e. Las derivadas de la responsabilidad de coordinar el Programa Emprendedor en el ITCR.

QUINTA:

Las partes que suscriben el presente convenio disponen de los medios y recursos que garantizan el adecuado cumplimiento de las obligaciones que en él asumen.

SEXTA:

Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de dudas sobre la interpretación, aplicación o instrumentación del presente convenio, éstas sean resueltas de común acuerdo, entre los coordinadores designados por ambas organizaciones.

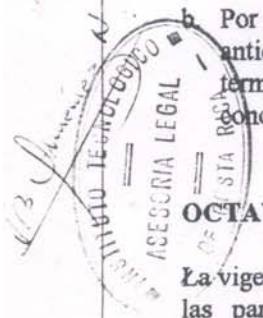
SÉTIMA: Suspensión del Convenio

El presente convenio podrá darse por terminado en los casos siguientes:

- a. Mediante acuerdo de las partes, expresado formalmente por escrito o
- b. Por decisión de cualquiera de las partes, comunicado por escrito a la otra con una anticipación mínima de 60 días hábiles. En cualquier caso previamente a la terminación de la vigencia del presente convenio las partes se comprometan a concluir las acciones que se encontraran pendientes de ejecución.

OCTAVA: Plazo de vigencia

La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, quedando entendido que las partes se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, para lo cual se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información y auxilio que requieran para tal efecto, obligándose a modificar su contenido o a firmar adiciones al mismo, en el momento en que las circunstancias así lo exijan.



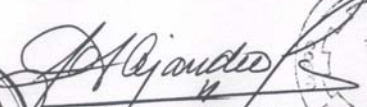


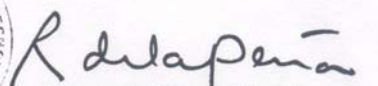
NOVENA:

Por su naturaleza, este convenio es de cuantía inestimable.

Una vez enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Monterrey, N.L. y en Cartago, Costa Rica, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

1/3
SECRETARÍA LEGAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA


Ing. Alejandro Cruz Molina
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica


Ing. Ramón de la Peña Manrique
Presidente, Consejo de Administración
Desarrollo Empresarial de Monterrey, A.C.